FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	27/03/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72000000 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72150000 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72154000 servicios de edificios especializados y comercios.	72154055 servicio de limpieza de tanques.

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN: Unidad
M3: Metro cubico

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Valle del Cauca en aras de mantener sus instalaciones y bienes inmuebles en óptimas condiciones de funcionamiento y ofrecer a sus servidores públicos, colaboradores y usuarios del servicio instalaciones con infraestructura apta para cumplir con su misión institucional, requiere contratar el servicio de ***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.***

Como parte de las actividades de conservación y administración de los inmuebles donde funciona la Sede Regional Valle del Cauca del ICBF y sus Centros Zonales, se requiere el servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de prevenir la proliferación de vectores que afecten la salud de los funcionarios y lograr mantener un espacio en buenas condiciones de higiene.

Por otra parte, la Ley 9 de 1979, en su artículo 80 señaló entre otras las siguientes normas de salud ocupacional:

> *"Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:*
>
> ***a)*** *Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*
> ***b)*** *Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en*
> ***c)*** *los lugares de trabajo;*
> ***d)*** *Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

(…)".

En este orden de ideas, en las presentes especificaciones se contemplan las características, procedimientos y condiciones mínimas para la prestación del servicio que demanda la Entidad.

Es preciso anotar que cualquier aspecto técnico no mencionado en el presente documento, se constituye como una actividad no prevista, la cual no eximirá al eventual contratista de ejecutar las acciones o medidas que garanticen el uso adecuado y ordinario de los tanques de almacenamiento de agua potable.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Decreto 1575 de 2007** - "*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*."
- **Decreto 1072 de 2015** - *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*
- **Resolución 4145.0.21.0382:** Por medio del cual se establecen directrices para el funcionamiento y operación de los sistemas de almacenamiento de agua potable para el consumo humano y se dictan otras disposiciones en el municipio de Santiago de Cali.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 1692** - Transporte, transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4435** - Transporte de mercancías. Hojas de datos de seguridad para materiales. Preparación.
- **Decreto 1575 de 2007** – *"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y sus reglamentarios".*
- **Decreto 1630 de 2021** - *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones".*
- **Decreto 1496 de 2018** – *"Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química."*
- **Ley 373 de 1997** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."* **Nota 1:** Derogada parcialmente por la Ley 508 de 1999 y por la Ley 812 de 2003 **Nota 2:** Reglamentada parcialmente por el Decreto 1311 de 1998 y por el Decreto 3102 de 1997.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, limpieza, desinfección y mantenimiento correctivo de tanques de almacenamiento de agua potable con las características establecidas por la Entidad en la presente Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del contrato.

A continuación, se relacionan los tanques de agua potable, descripción y ubicaciones:

INMUEBLE	DIRECCIÒN	CANTIDAD DE TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	TIPO DE TANQUE	TIPO DE MATERIAL
SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE	1	3 M3	SUBTERRÁNEO	FIBROCEMENTO

PÚBLICA

	N° 33AN - 45				
CZ NORORIENTAL	CARRERA 3 NORTE N° 39N - 23	1	3 M3	SUBTERRÁNEO	FIBROCEMENTO
CZ SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª - 35	1	1 M3	ELEVADO	PVC
CZ SUR	CARRERA 42 N° 5C - 48	2	500 LITROS	ELEVADO	PVC
CZ LADERA	CARRERA 43 N° 5ª - 17	1	1 M3	ELEVADO	PVC
CZ YUMBO	CARRERA 4 OESTE NO. 1 B-07	1	1 M3	ELEVADO	PVC
		1	1 M3	ELEVADO	PVC
CZ BUGA	CARRERA 8 CARRETERA CENTRAL VÍA CHAMBIMBAL	2	2 M3	ELEVADO	PVC
		2	2 M3	ELEVADO	PVC
CZ PALMIRA	CARRERA 31 N° 23 - 52	1	2 M3	ELEVADO	FIBROCEMENTO
CZ ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9 - 103	1	1 M3	ELEVADO	PVC
CZ BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura - Valle	1	1 M3	ELEVADO	PVC
CZ TULUÁ	CARRERA 30 N° 27- 20 PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA	1	1 M3	ELEVADO	PVC
CZ JAMUNDÍ	CARRERA 14 CON ENTRE CALLES 16 Y 17	1	2 M3	ELEVADO	PVC
CASA ATRAPASUEÑOS JAMUNDÍ	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza	1	2 M3	ELEVADO	PVC

6.1. Mantenimiento Preventivo y Limpieza:

PÚBLICA

Para el **Mantenimiento Preventivo** se requiere el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para garantizar la no contaminación del agua que se encuentra al interior de éste. Para realizar dicho mantenimiento se debe, vaciar el tanque para poder limpiar las superficies y realizar las actividades internas del tanque que se requieran, garantizando las condiciones sanitarias, entre estas actividades se establecen las siguientes:

- Realizar durante el tiempo de ejecución del contrato, **jornadas de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua**, en cada uno de los inmuebles descritos en la anterior tabla.
- Desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, la cual debe ser realizada con compuestos clorados.
- Limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque.
- Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere lavado y posterior desinfección.
- Realizar el retoque y pintura general del tanque (si aplica).
- Realizar la corrección de grietas, fugas y fisuras.
- Vaciar y lavar el tanque cuando se detecten sedimentos.
- Retirar los residuos generados por la actividad de limpieza y/o lavado de los tanques.
- Garantizar el suministro de los insumos, maquinarias y equipos, uniformes y elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán los servicios de lavado de tanques de almacenamiento de agua.
- Disponer de los insumos que se requieran para la prestación del servicio y los mismos deben contar con el Registro Sanitario expedido por el INVIMA, vigente.
- Realizar el análisis de laboratorio de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua del tanque intervenido.
- Asumir los costos y gastos de la totalidad de los insumos, maquinaria y equipo, análisis de laboratorio y de transporte que se requieren para la prestación de los servicios.

6.2. Mantenimiento correctivo:

- Para los mantenimientos correctivos que se identifiquen durante la ejecución del contrato, se llevara a cabo el siguiente procedimiento:

 1. La empresa contratista enviara un informe técnico al supervisor del contrato con la situación de mantenimiento correctivo identificada en el tanque de almacenamiento de agua potable, donde especifique claramente las actividades a realizar.
 2. La empresa contratista adjuntara junto al informe técnico referenciado en el punto 1, una (01) cotización de las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo.
 3. El supervisor del contrato solicitará MÍNIMO 2 COTIZACIONES de proveedores idóneos, los cuales se compararan con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
 4. El supervisor del contrato escogerá la más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
 5. Una vez notificado el contratista por parte del supervisor del contrato sobre la aprobación de la cotización, deberá proceder con el mantenimiento correctivo del tanque en un término no mayor a 3 días hábiles

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PÚBLICA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, y mantener actualizada su vigencia en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.

3. Disponer de los medios necesarios para el almacenamiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones y participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato y colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento

5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica de conformidad con la normatividad tributaria vigente y de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe técnico del mantenimiento realizado y demás documentos de los requerimientos mínimos solicitados en el informe para cada pago.

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los soportes respectivos para realizar el trámite de pago.

9. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato y ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación Vigente, cumplir con la política de buen trato con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Suministrar todos los soportes y documentos que sean requeridos por el ICBF para elaboración y trámite de acta de liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato.

PÚBLICA

12. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.

13. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

14. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral *6. Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, un cronograma con las fechas para realizar las actividades contempladas para los mantenimientos preventivos de cada tanque de agua potable.

3. Presentar al supervisor al término de cinco (5) días calendario siguientes al lavado de cada tanque un informe técnico, que contenga como mínimo: Registro fotográfico, análisis de laboratorio, concepto sanitario, ficha técnica de los productos utilizados y entregar los certificados de limpieza de los tanques.

4. Garantizar que los insumos que ofrece para el lavado de tanques cuenten con Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA.

5. Colaborar con el ICBF en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral de la presente invitación.

6. Presentar los documentos y requisitos exigidos por las normas ambientales y sanitarias que lo acrediten para realizar el objeto contractual

7. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio cuentan con Registro Sanitario favorable.

8. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

9. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.

PÚBLICA

10. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier zona.

11. Realizar durante el tiempo de ejecución del contrato, dos (2) ciclos de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, en cada uno de los inmuebles descritos en la FCT.

12. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el numeral 6 de la Ficha Técnica de Condiciones

13. Las soluciones o sustancias que se utilicen para prestar el servicio no pueden ser tóxicas ni nocivas al ser humano.

14. Mantener y entregar un archivo con muestra de etiquetas y hoja de datos sobre seguridad de los materiales utilizados y registro de uso de los insumos de aseo y productos químicos, así como registros sobre el mantenimiento del equipo de seguridad y protección utilizado.

15. Cumplir con todos los lineamientos reglamentarios para la eliminación de envases y residuos de acuerdo con las instrucciones incluidas en la etiqueta del material.

16. Presentar permiso para el trabajo en alturas, cuando se trate de tanques elevados y permiso para trabajo confinado para el caso de los tanques subterráneos.

17. Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo al inicio de la ejecución del contrato.

18. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado e idóneo.

19. Disponer del transporte necesario e idóneo para la prestación oportuna de los servicios en las diferentes Sedes del ICBF Regional Valle del Cauca.

20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

4. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

5. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

6. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.2. Obligaciones para el Eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

7.1.3.3. Obligaciones para el Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.4. Obligaciones para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2. Obligaciones del ICBF

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

21. No aplica.

PÚBLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN	CIUDAD
SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE N° 33AN - 45	SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 N° 5C - 48	SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 N° 5ª - 17	SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª - 35	SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3 NORTE N° 39N - 23	SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9 - 103	ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL YUMBO	CARRERA 4B N° 1B - 07	YUMBO, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 N° 23 - 52	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 CARRETERA CENTRAL NORTE	BUGA, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL TULUÁ	CARRERA 30 N° 27- 20 PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA	TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura - Valle	BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
CZ JAMUNDÍ	CARRERA 14 CON ENTRE CALLES 16 Y 17	JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
CASA ATRAPASUEÑOS JAMUNDÍ	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza	JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
CDI MANITOS CON AMOR	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor	BUGA VALLE
CDI EL RODEO	CL 20 H36 SUR 50 URBANIZACION EL RODEO	JAMUNDI VALLE
PASO DEL SABER	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor	JAMUNDI VALLE
EL MUNDO DE LA FELICIDAD	Corregimiento de Quinamayo sector la callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara	JAMUNDI VALLE
EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	Corregimiento Timba mz 08 casa 08 piso 01	JAMUNDI VALLE
SEMILLAS DEL FUTURO	Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan	JAMUNDI VALLE
CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	KR 11 331 LOS LAGOS	ZARZAL

PUBLICA

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Sede Regional ubicada en la Avenida 2 Norte N° 33AN - 45, Cali, Valle del Cauca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el **valor del presupuesto oficial** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una **BOLSA DE RECURSOS**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contratados de acuerdo con la propuesta económica del oferente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la factura en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.

b) Presentación del informe de mantenimiento de acuerdo con las características ya mencionadas.

c) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción del servicio de mantenimiento preventivo.

d) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

e) Presentación de informes de actividades, con descripción, fecha y certificaciones sanitarias adjuntas

f) Trámite de la cuenta respectiva.

EL ICBF cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se cancelará mes vencido dentro del mes siguiente, teniendo en cuenta la asignación de PAC, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato de haber recibido el servicio a satisfacción y la factura del servicio prestado.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la factura electrónica (si aplica), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación del revisor fiscal o representante legal y planilla de pago seguridad social (si aplica), según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **FORMATO No. 17 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **FORMATO No. 17 MATRIZ DE RIESGOS**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **FORMATO No. 17 MATRIZ DE RIESGOS**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. FORMATO No. 17 MATRIZ DE RIESGOS
2. PROCESO DE COTIZACION SECOP II

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

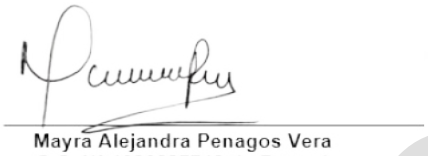
14. APROBACIONES ICBF

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

PÚBLICA

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Darwin Lozano Lozano - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Administrativo	

Elaboró: Bryan Stiven Lozano – Referente Ambiental Grupo Interno de Trabajo Administrativo 
Revisó: Darwin Lozano Lozano - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Administrativo 



Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

PÚBLICA

